



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/2061/2024
Tepic Nayarit, 14/agosto/2024

ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.
JANET ALINA GUERRERO BENÍTEZ.
DOMICILIO: REVOLUCIÓN SOCIAL, N°511-B, COLONIA JOSÉ
MARÍA MENCHACA,TEPIC, NAYARIT.
C.P. 63150
DOCUMENTO A NOTIFICAR: REMOCIÓN DE DEPOSITARIO

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 9:15 AM horas, del día 14 de agosto de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal la Remoción de Depositario DCC/1769/2024 de fecha 03 de julio de 2024, al contribuyente **JANET ALINA GUERRERO BENÍTEZ**, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de julio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1769/2024 de fecha 03 de julio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar la Remoción de Depositario, con lo cual se pretende continuar con el procedimiento de remate para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal CF-201812904, contenido dentro del oficio MCFD-022/2018, importe histórico de \$1,330.00 (un mil trescientos treinta pesos 00/100 m.n.), acta de embargo de fecha 06 de julio de 2018, a cargo del contribuyente **JANET ALINA GUERRERO BENÍTEZ**, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1769/2024 de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar la Remoción de Depositario, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal CF-201812904, contenido dentro del oficio MCFD-022/2018, importe histórico de \$1,330.00 (un mil trescientos treinta pesos 00/100 m.n.), acta de embargo de fecha 06 de julio de 2018, a cargo del contribuyente **JANET ALINA GUERRERO BENÍTEZ**, determinado por la **Dirección de Auditoría Fiscal**.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

TERCERO.- Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Estados
22/07/24

OFICIO No. DCC/1769/2024
TEPIC, NAYARIT; A 03 DE JULIO DE 2024

ASUNTO: ACTA DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO

NOMBRE DEL DEPOSITARIO: JANET ALINA GUERRERO BENITEZ
DOMICILIO: REVOLUCION SOCIAL NO. 511 B COLONIA JOSE MARIA MENCHACA, TEPIC NAYARIT C.P. 63150
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JANET ALINA GUERRERO BENITEZ
NO.CRÉDITO: CF-201812904 CONTENIDO EN EL OFICIO: MCFD-022/2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,330.00
IMPORTE ACTUALIZADO: \$2,230.00
ACTA DE EMBARGO DE FECHA: 06 DE JULIO DE 2018

Con fundamento en los artículos 153 y 161 del Código Fiscal de la Federación, 14, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículos 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracción II y 33 fracciones V, XVI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; numeral II. 2.3, y artículo 43 Bis primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en fecha 10 de diciembre de 2020, modificado mediante decreto publicado en el mismo periódico oficial en fechas 8 de marzo de 2022, se emite el siguiente:

ACUERDO PARA REMOCIÓN DE DEPOSITARIO:

PRIMERO.- En términos de los artículos 153 y 161 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 40 del mismo ordenamiento, **se remueve como depositario** a la C. JANET ALINA GUERRERO BENITEZ y **se le requiere la entrega del bien mueble embargado con fecha** 06 de julio de 2018, el cual se describe más adelante, para que los ponga a disposición en el domicilio de esta Dirección de Cobro Coactivo, dentro de un plazo de **cinco días contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio.**

Descripción de bienes embargados:

1.-Tevisor marca LG pantalla Plasma, color negro de 49 pulgadas aproximadamente modelo 42LH30-.VA, numero de serie 9IIRMQK261588.

SEGUNDO: En caso de no dar cumplimiento con lo solicitado en el punto anterior y a entera satisfacción de esta Autoridad, al día sexto se procederá a requerir al depositario la entrega de los bienes en el mismo acto de la diligencia.

TERCERO: Se apercibe a la C. JANET ALINA GUERRERO BENITEZ, que en caso de incumplimiento se procederá conforme a lo señalado en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, por depositario infiel.

Adicional a lo anterior, se le hace saber que se continuará con el proceso de remate de los bienes embargados. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-ejecutor al C. DANIEL GONZALEZ

Relrp

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



SERNA; para que practique la presente diligencia, quien se encuentra habilitado con la constancia de identificación número SAF/DGI/0417/2024, expedida por L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS con vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, la cual ostenta la firma autógrafa del titular de dicha Dirección.

ATENTAMENTE



M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE COBRO COACTIVO



ACTA DE NOTIFICACION

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/1769/2024 -
 De fecha(s): 03 Julio 2024 -
 Autoridad emisora: Dirección Cobro Coactivo -
 Tipo de documento: Remoción de Depositarco -
 Número de crédito(s): _____

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSET ALINA GUERRERO BENITEZ -
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): _____
 Domicilio: Revolucion Social No 511 A Col Jose Mario Mancheco

En la ciudad de TEPIC NAYARIT - siendo las NUEVE - horas con CERO - minutos del día OCHO - de JULIO del año DOSMIL VEINTICUATRO el suscrito notificador, verificador y ejecutor DAVID ENRIQUE GONZALEZ SERNA -, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos, al C. JOSET ALINA GUERRERO BENITEZ - sito en Revolucion Social No 511 A Col Jose Mario Mancheco con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, párrafo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 43 Bis, fracciones IV, V, VII, 43 Ter fracciones II, III, V, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Revolucion Social No 511 A Col Jose Mario Mancheco cuyas características físicas del inmueble son: local comercial de dos pisos color beige así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse C. NO HABIA QUIEN RECIBIERA -, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de _____ y quien se identifica con _____ número _____, con CURP _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales





son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va dirigido el documento, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal _____ se encuentre en este momento en el domicilio y haciendo constar que para esta diligencia _____ procedió citatorio de fecha _____ mismo que fue recibido por el(la) C. _____, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, y señaló tener la calidad de _____ quien _____ se identificó con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____, vigente _____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo de artículo 137, en relación al artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va dirigido el documento estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponde a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

Atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de _____, y quien se identifica con _____, número _____, con CURP _____ de fecha _____ expedida por _____, vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se





encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conocen al contribuyente o su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en _____ número _____ de fecha _____ emitido por _____, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona a la que le entrego el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredite que actué con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número _____ de fecha _____ de _____ a _____ nombre _____ de _____ vigente del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ emitida por _____ el

_____ en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal, CON y SIN citatorio previo.

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en Remoción de Depositorio - número DCC/1769/2024 - de fecha 3 Julio 2024 - emitido por Dirección de Cobro Coactivo, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. NO hubo quien Recibiera - quien manifiesta tener calidad de _____, a acreditando su personalidad con _____ manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con





_____, número
_____, con CURP _____ de fecha
_____ expedida por

vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los
rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales
son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la que le entrego el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifique y acredite que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SAP/DCI/04/17/2024 de fecha TREINTA de ABRIL de DOSMIL VEINTICUATRO a nombre de DAVID ENRIQUE GONZALEZ SERNA vigente del UNO de MAYO de DOSMIL VEINTICUATRO al TREINTA Y UNO de NOVIEMBRE de DOSMIL VEINTICUATRO emitida por el DR. LC. ANTONIO VIZQUEZ PERDO en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Acto seguido, ante la presencia del C. NO HUBO QUIEN RECIBIERA persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para tender el acto, hago entrega y notifico el documento consistente en CAMBIO DE DEPOSITARIO número DCC/1769/2024 de fecha 3 DE JULIO 2024 que consta de UNA fojas, emitido por DIRECCION DE COBRO COACTIVO, el cual se encuentra en original y signado con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas, y que consta de CINCO fojas útiles, dando así cumplimiento a los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo del citado Código, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia NO firma por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo





las NOVE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en ella y así quisieron hacerlo.

FIRMAS PARA CONSTANCIA

Notificador, Verificador y Ejecutor

Daniel Gonzalez

C. Daniel Enrique Gonzalez Serna

Contribuyente, representante legal, persona a la que va dirigido el documento o persona con la que se atiende la diligencia.

*Se notifico e Embarga VIO ESTADOS
E.O. FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
134 PARRAFO III Y EL 151 BIS DE
C. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.*

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic — siendo las once — con cecho minutos del día ocho — del mes de Julio — del año 2024, el que suscribe Daniel Enrique González quien se identifica con constancia de identificación número SAF/061/0917/2024 expedida por Le Antonio Hurtado Paydo en su carácter de Director General de Impuestos con vigencia del día uno — mes Mayo — año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Revolucion Social No 591 B Col Jose Maria Sanchez a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Santolina Guerrero Ramirez del documento con número de oficio: OCC/1769/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

<u>constituido en el domicilio no conocí al contribuyente ya que la persona que atiende manifestó que ellos rentan el local</u>

Confirmo que los datos del domicilio distintos son:

--

(1) Gerente





Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Características del domicilio del contribuyente:

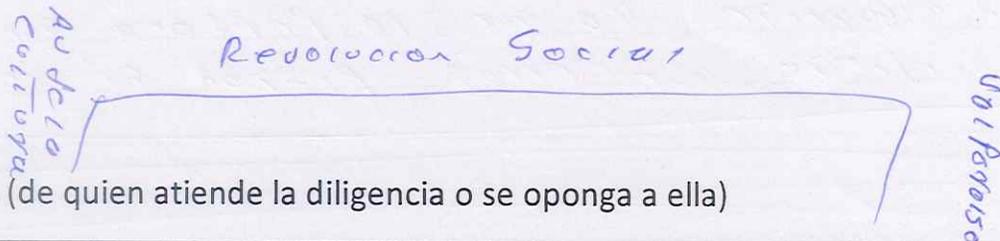
local con caso de dos pisos color beige con porton beige y cancel mismo color

Características de domicilio colindantes:

Indicar calles colindantes:

Entre Av de la Cuitaya y Vicente Guerrero
o Valparaiso

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO MASCULINO TEs MORENO Cabello OSCURO
CEno nariz gruesa boca Grande

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las once horas con quince minutos del día de su inicio.

Daniel Gonzalez
Daniel Enrique Gonzalez Serna

Nombre y Firma.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSD820721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Daniel González





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Pardo
Director General de Ingresos
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

